



CÓMPUTO DE GASTOS RITUALES:

Se procede a calcular los egresos adjetivos del presente asunto, así:

- Agencias en derecho	\$ 1.398.000
- Registro:	\$ 99.500

TOTAL: \$ 1.497.500

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00472-00.

Corresponde al Estrado Jurisdiccional pronunciarse en torno a la liquidación de costas que antecede. Asimismo, incumbe emitir la resolución de rigor frente a la contabilización del crédito presentada por la sociedad rogante.

De ese modo, **se avala** el aducido cálculo de los egresos rituales, en tanto que dicha operación se acomoda a los parámetros normativos que la rigen y se compadece con lo efectivamente ocurrido en el transcurso de la tramitación (art. 366 del C.G.P.).

Por otro lado, la Judicatura encuentra ajustada a derecho la allegada contabilización del débito. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 8 de noviembre de 2022.

Finalmente, **se pone en conocimiento**, con los fines de ley, el soporte expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad, en punto a la cautela decretada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ENERO DE 2023.
SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45cc8bfb2597df57aedf67d4ba575773dbf0d14405fb7ed3135357c51fa4a211**

Documento generado en 24/01/2023 08:40:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>